

AUTO NÚMERO 000155 DE 24 JUL 2017

"Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos dentro de la Investigación Administrativa NUR 142-2016, iniciada en contra del señor LIBARDO JOSE SOLORZANO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía 8.866.932, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca"

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, el investigado podrá presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho de defensa, quedará el expediente a disposición del investigado por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Correr traslado al señor LIBARDO JOSE SOLORZANO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.866.932, por el término de diez (10) hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto para que presente alegatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor LIBARDO JOSE SOLORZANO ACOSTA a través de la página electrónica www.aunap.gov.co y en la cartelera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Líbrense las respectivas comunicaciones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **24 JUL 2017**

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Cely Amézquita / Abogado Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia *JAC*
Revisó: Lázaro de Jesús Salcedo Caballero / Director Técnico de Inspección y Vigilancia *E*
Aprobó: Jeimy Pilar Albarracín Blanco/Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E) *J*